

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.005252 ~~000011~~

Dr. Edison Viteri Grijalva  
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio, del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, y la reforma del estatuto social de la compañía EQF EL QUESO FRANCES S.A., otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de Octubre de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante Memorando No. 1573 de 27 de Diciembre de 2007, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-07230 de 16 de Agosto de 2007; y, ADM-07370 de 21 de Diciembre de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio, del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, y la reforma del estatuto social de la compañía EQF EL QUESO FRANCES S.A., en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio, del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, de la compañía EQF EL QUESO FRANCES S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

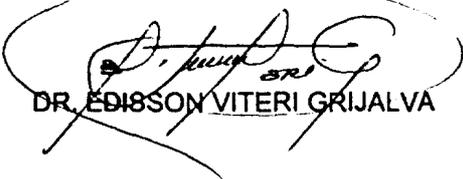
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito y Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de Diciembre de 2007

  
DR. EDISSON VITERI GRIJALVA

RMCC/EAdB.  
EXP. 85816  
Tr. 01.1.07.001514



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la RESOLUCIÓN #.07.Q.IJ.-005252, dictada por el señor Intendente Jurídico Encargado de la Superintendencia de Compañías, el veintisiete de diciembre del dos mil siete, se inscribe la escritura pública de cambio de domicilio de Quito a este Cantón; y, la reforma del estatuto social de la Compañía EQF EL QUESO FRANCES S.A., otorgada el veintidós de octubre del dos mil siete, junto con la indicada Resolución, en el Registro Mercantil, bajo el número 686 del Repertorio.-

lunes, 18 de febrero del 2008, 15:13:59

RESPONSABLES.-  
LAURA HINOJOSA



*Dr. Galo León O.*  
REGISTRADOR